

Aspectos relevantes del gasto en Política y Gobierno en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Ideas clave

- > El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla una lista de temas generales que serán el eje de acción a seguir durante la presente administración en el área de Política y Gobierno.
- > A partir de dichos temas generales, no es posible identificar las políticas públicas que el Ejecutivo Federal instrumentará en la materia; toda vez que el texto del PND 2019-2024 es omiso respecto al cumplimiento de criterios específicos señalados en el artículo 21 de la Ley de Planeación, como son: precisar los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y los instrumentos y responsables de su ejecución.
- > Al no especificarse programas presupuestarios prioritarios en materia de Política y Gobierno, la descripción del presupuesto asignado a estas tareas se obtiene a partir de la clasificación funcional del gasto; mediante la cual se identifica una previsión presupuestaria de 351,738.2 millones de pesos para las funciones de Gobierno en el ejercicio fiscal de 2019.

La presente nota tiene como objetivo analizar la política de gasto público en acciones de gobierno que el Ejecutivo Federal implementará durante el periodo 2019-2024, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 12 de julio; así como en las publicaciones disponibles relativas al proceso presupuestario para el ejercicio fiscal de 2020.

¹ En la Cámara de Diputados se realizaron cinco foros, con base en las temáticas planteadas en los ejes del PND; algunas comisiones ordinarias realizaron foros especializados para la revisión de temas vinculados exclusivamente a su competencia parlamentaria; y se llevaron a cabo cuatro foros regionales para llevar la discusión del PND 2019-2024 a diversas entidades del país: Veracruz, Nuevo León, Oaxaca y el Estado de México (Cámara de Diputados, 2019).

² Las disposiciones establecidas en el primer párrafo del artículo 21 entrarán en vigor el 1o. de octubre de 2024, según se establece en el

1. Aspectos generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El PND 2019-2024 publicado por el Ejecutivo Federal consta de 26 cuartillas, en las cuales se definen temas generales que se integran en tres ejes: Política y Gobierno, Política Social y Economía. El PND 2019-2024 publicado corresponde al primero de los dos documentos que originalmente fueron enviados a la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación. Estos documentos diferían tanto en la estructura de exposición como en la información con la que se dio sustento a los planteamientos expresados en cada uno respecto a la definición de prioridades y la planeación de política pública a seguir por la presente Administración (IBD, 2019).

Lo anterior, a pesar de que en los foros realizados por la Cámara de Diputados en el marco del proceso de discusión y aprobación del PND 2019-2024,¹ se analizaron y emitieron recomendaciones sobre la base de ambos documentos. No obstante, el documento finalmente publicado por el Ejecutivo Federal como PND 2019-2024, contiene principios rectores de política expuestos en forma general y omite incluir las propuestas derivadas de los foros; además, no cuenta con los elementos que establece la Ley de Planeación, particularmente los detallados en los artículos 21 — párrafos cuarto y quinto—,² 21 Ter y 22.

En el PND 2019-2024, la presente Administración establece que el documento representa un “*nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto – el económico, el político, el social, el cultural– no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la*

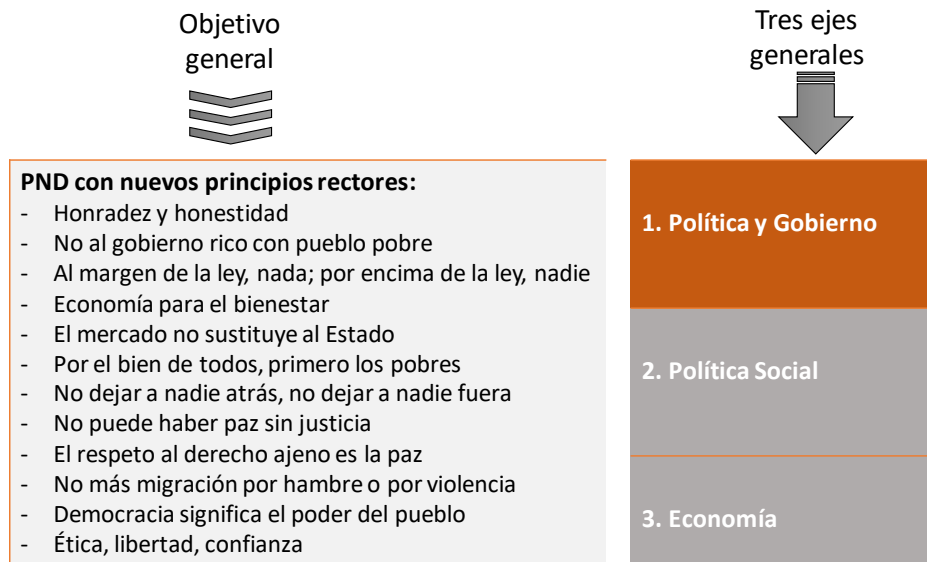
Artículo Segundo Transitorio de la reforma a la Ley de Planeación publicada en el DOF el 16 de febrero de 2018. Además, el “Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión” (LP, 2018).

distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población”.

Además, el PND 2019-2024 está basado en diversos principios rectores y agrupa en tres ejes generales los problemas públicos que determinan la definición de prioridades y la planeación de la política pública que seguirá el Ejecutivo Federal (ver Figura 1).

En el caso de los ejes de Política Social y de Economía, el Ejecutivo Federal identifica programas prioritarios que se ven reflejados en programas presupuestarios mediante los cuales serán implementados. Sin embargo, en el caso del eje de Política y Gobierno no se define una línea de trabajo concreta o una estrategia integral, sino que se enlistan temas generales sobre los que se entiende se realizará la instrumentación de políticas públicas en la materia.

Figura 1. Principios rectores y ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Ley de Planeación

Artículo 21. El Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República.

La aprobación del Plan por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, consistirá en verificar que dicho instrumento incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no los incluya, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente a aquélla para su aprobación en el plazo máximo de treinta días naturales.

La vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República. Sin

perjuicio de lo anterior, deberá contener consideraciones y proyecciones de por lo menos veinte años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales y las leyes federales.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 21 Ter. El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;
- II. Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;
- III. Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;
- IV. Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;
- V. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y
- VI. Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

2. Política de gasto en las funciones de gobierno³ vinculado con el PND 2019-2024

Respecto a la política pública que seguirá el Ejecutivo Federal en materia de Política y Gobierno, el PND 2019-2024 presenta la siguiente lista de temas que serán el eje de acción a seguir durante la presente Administración:

- Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
- Recuperar el estado de derecho.
- Separar el poder político del poder económico.
- Cambio de paradigma en seguridad.
 - i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
 - ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
 - iii. Pleno respeto a los derechos humanos.
 - iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.

- v. Reformular el combate a las drogas.
- vi. Emprender la construcción de la paz.
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles.
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas.
- x. Establecer la Guardia Nacional.
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.
- xii. Estrategias específicas:
 - Nuevo Modelo Policial.
 - Prevención del Delito: Desarrollo Alternativo y Prevención Especial de la Violencia y el Delito.
- Hacia una democracia participativa.
- Revocación de mandato.
- Consulta popular.
- Mandar obedeciendo.
- Política exterior: recuperación de los principios.
- Migración: soluciones de raíz.
- Libertad e Igualdad.

No obstante, el documento no hace explícita una estrategia o línea de acción específica que aglutine estos temas en un programa de trabajo del que se deberían desprender programas o políticas públicas a implementar para alcanzar metas o resultados concretos —los cuales tampoco están definidos en el documento— (ver Figura 2), con el fin último de que el gobierno de México instale “un auténtico estado de derecho que permita construir las condiciones para lograr la justicia social que es una exigencia en todo el territorio nacional” (SHCP, 2018).

Por tanto, la identificación de los recursos que se destinarán por la presente Administración para la implementación de acciones en materia de Política y Gobierno se realiza de forma agregada y a partir de la clasificación funcional del gasto, la cual presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población y permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos (CONAC, 2010).⁴

Lo anterior, siguiendo la precisión de la SHCP (2018) respecto a que los programas presupuestarios relacionados con las funciones y subfunciones del gasto que comprenden las acciones propias de la acción gubernamental, como son administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos

³ La finalidad gobierno comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación

y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público (CONAC, 2010).

⁴ En esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a las funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas (CONAC, 2010).

con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales y regulación aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público, se orientarían bajo la Directriz 1. Paz, Estado democrático y de derecho.⁵

Figura 2. Vinculación de los programas presupuestarios al Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

Funciones de Gobierno según la clasificación funcional del gasto (CONAC, 2010)

- 1.1 Legislación. Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
- 1.2 Justicia. Comprende la administración de la procuración e impartición de justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o diputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y

readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

- 1.3 Coordinación de la Política de Gobierno. Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
- 1.4 Relaciones Exteriores. Incluye la planeación, formulación, diseño, e implementación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.
- 1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios. Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
- 1.6 Seguridad Nacional. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la seguridad nacional.
- 1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios.
- 1.8 Otros Servicios Generales. Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales.

De esta forma, la composición del gasto en las funciones de gobierno para el presente ejercicio fiscal asciende a 351,738.2 mdp; monto que equivale al 8.5% del gasto programable y al 6.0% del gasto neto total contemplados en el PEF-2019. En su distribución, destaca que las funciones relativas a Justicia y a Seguridad Nacional concentran el 57.1% de esta previsión presupuestal (ver Cuadro 1).

En su comparativo anual, el monto total destinado a las funciones de Gobierno presenta una reducción de 9.1% respecto a lo aprobado en el PEF-2018 y de 23.8% al considerar el gasto ejercido. En esta comparación anual, se identifica que las funciones de gobierno, con

⁵ En el anexo de la propuesta de PND 2019-2024, esta Directriz se definió como Eje general 1. Justicia y Estado de Derecho; mientras

que en el texto del PND 2019-2024 publicado se identifica como eje general Política y Gobierno.

excepción de Asuntos Financieros y Hacendarios y de Otros Servicios Generales, presentan reducciones al contrastar con el presupuesto aprobado y con el gasto ejercido del ejercicio fiscal 2018.

El nivel de gasto planteado en el PEF-2019 para las funciones de Gobierno mantiene a este rubro con una participación dentro del presupuesto federal por debajo

de lo que se destinaría a Desarrollo Social y a Desarrollo Económico. Lo anterior, a pesar de que en el periodo 2007-2019⁶ el gasto en las funciones de gobierno presenta una tasa de crecimiento anual real mayor a dichos conceptos (ver Figura 3).

Cuadro 1. Recursos asignados a las funciones de Gobierno, 2018-2019
(Millones de pesos y porcentajes)

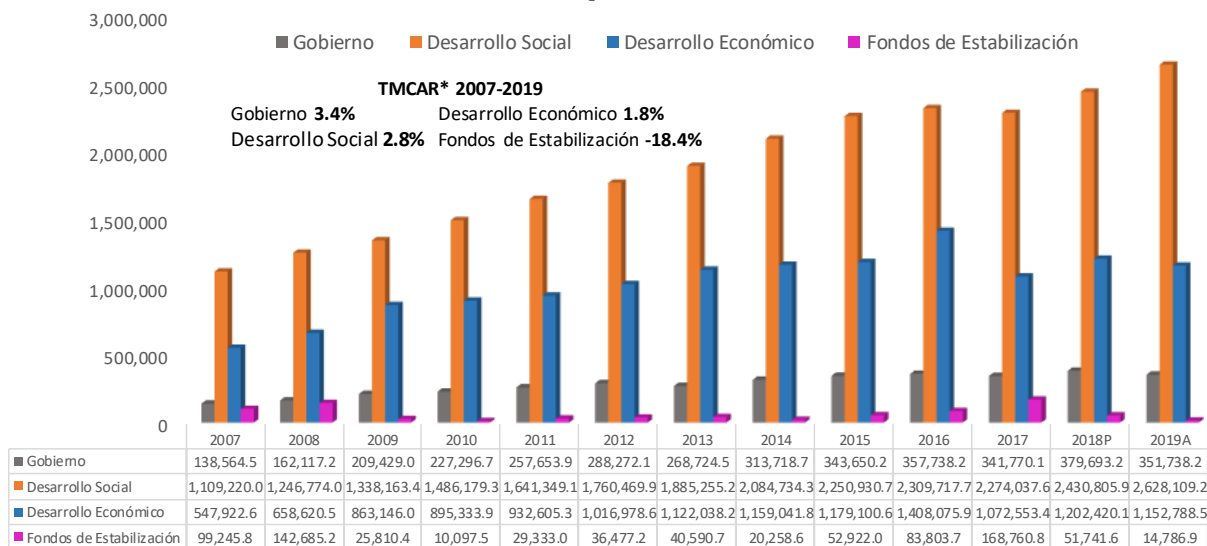
Finalidad / Función	PEF-2018	Distribución %	CHPF-2018	Distribución %	PEF-2019	Distribución %	Variación PEF-2019 - PEF-2018		Variación PEF-2019 - CHPF-2018	
							Absoluta	Real* %	Absoluta	Real* %
							Gobierno	372,450.4	100.0	444,562.9
Legislación	15,378.5	4.1	15,002.2	3.4	12,803.3	3.6	-2,575.2	-19.8	-2,198.9	-17.8
Justicia	113,328.6	30.4	115,322.0	25.9	103,135.2	29.3	-10,193.4	-12.4	-12,186.8	-13.9
Coordinación de la Política de Gobierno	35,122.5	9.4	41,929.3	9.4	24,687.6	7.0	-10,434.9	-32.3	-17,241.7	-43.3
Relaciones Exteriores	8,898.1	2.4	14,220.1	3.2	8,433.2	2.4	-464.9	-8.7	-5,786.9	-42.9
Asuntos Financieros y Hacendarios	40,657.0	10.9	88,943.3	20.0	46,780.4	13.3	6,123.4	10.8	-42,162.9	-49.4
Seguridad Nacional	102,266.2	27.5	107,621.8	24.2	97,604.3	27.7	-4,661.9	-8.1	-10,017.5	-12.7
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	45,746.9	12.3	49,065.8	11.0	41,674.5	11.8	-4,072.4	-12.3	-7,391.3	-18.2
Otros Servicios Generales	11,052.5	3.0	12,458.4	2.8	16,619.7	4.7	5,567.2	44.8	4,161.3	28.4
<i>Partida informativa:</i>										
Total Gasto Programable	3,803,164.5		4,091,257.3		4,147,422.7		344,258.4	5.0	56,165.5	-2.4
Desarrollo Social	2,379,219.8		2,437,536.0		2,628,109.2		248,889.4	6.4	190,573.2	3.8
% del gasto programable	62.6		59.6		63.4		—	—	—	—
Desarrollo Económico	1,051,494.3		1,209,158.4		1,167,575.4		116,081.1	6.9	-41,583.0	-7.0
% del gasto programable	27.6		29.6		28.2		—	—	—	—

* Deflactado con el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto, con una variación anual de 3.9%.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018-2019, la CHPF-2018 y el Portal de Transparencia Presupuestaria, SHCP.

Figura 3. Gasto programable según clasificación funcional, 2007-2019
(Millones de pesos corrientes)



* Deflactado con el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto, con una variación anual de 3.9%.

P: Preliminar; A: Aprobado.

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas Oportunas, el PEF-2019 y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Segundo Trimestre de 2019, SHCP.

⁶ La desagregación del gasto público federal se encuentra disponible a partir de 2007; sin embargo, la información de Estadísticas

Oportunas de la SHCP presenta como un cuarto concepto a los Fondos de Estabilización (SHCP, 2019a).

2.1 Identificación y recursos asignados a los programas prioritarios de Política y Gobierno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el eje general de Política y Gobierno (o finalidad Gobierno) del PND 2019-2024 debería orientar la integración de programas presupuestarios mediante los cuales se financiaría el diseño e implementación de acciones para “garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano”.

Sin embargo, los temas generales planteados en el PND 2019-2024 como líneas de trabajo a seguir para estructurar las acciones de Política y Gobierno no constituyen políticas públicas específicas que puedan ser emparejadas con programas del PEF-2019 o que den seguimiento a programas implementados por Administraciones pasadas. Por tanto, no es posible identificar los programas que se consideran prioritarios para cumplir las funciones de Gobierno durante el presente ejercicio fiscal (ver Anexo).

Planeación del Desarrollo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 54. La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

3. Comentarios adicionales

La revisión conjunta de los postulados del PND 2019-2024 y de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (DOF, 2019a) permitió identificar dos temas fundamentales en el eje de Política y Gobierno durante la presente Administración:

1. **Guardia Nacional**, se crea mediante reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019 (DOF, 2019b), como una institución de carácter civil, disciplinado y profesional, cuyo eje fundamental es la

coordinación con los Estados y municipios en pleno respeto a su soberanía en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dada la fecha en que inicia su creación, la Guardia Nacional no cuenta con recursos asignados en el PEF-2019; sin embargo, se establece que, de inicio, se constituirá con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República.

Es de esperar que, durante el presente ejercicio fiscal, se realicen reasignaciones presupuestarias con el fin de dotar de recursos propios a esta institución. Además, en la elaboración del PEF-2020 se tendrá que asignar recursos para su sostenimiento y cumplimiento de sus funciones, para lo cual queda adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la recién creada Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (DOF, 2019c).

En este sentido, la SHCP establece como deseable que en el presupuesto 2020 sean asignados recursos por 15,486.8 mdp, en el ramo administrativo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, para la operación de la Guardia Nacional (SHCP, 2019d).

2. **Creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, entre sus funciones están: coordinar al gabinete de Seguridad, planificar las políticas públicas de seguridad y paz, actuar como representación del Presidente de la República en las sesiones de la Coordinación Nacional cuando el Jefe de Estado se encuentre ausente, elaborar la normatividad respectiva y verificar su cumplimiento, vincular y articular a las autoridades federales con las estatales y municipales, atender demandas de contención de conflictos sociales y operar los sistemas nacionales de Protección Civil y Penitenciario.

Esta Secretaría se creó mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 (DOF, 2018); por tanto, no cuenta con previsión presupuestal en el PEF-2019. No obstante, a lo largo de este año se podrán ver los ajustes presupuestarios para su operación, toda vez que se conformó a partir de la resectorización de diversas Unidades Responsables y programas presupuestarios del ramo administrativo 4 Gobernación (DOF, 2018; DOF, 2019c).

Estos programas presupuestarios son (SHCP, 2019e):

- 001.** Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional;

- E901.** Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- E903.** Operativos para la prevención y disuasión del delito;
- E904.** Administración del Sistema Federal Penitenciario;
- E905.** Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito;
- K023.** Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad pública;
- K028.** Estudios de preinversión;
- No01.** Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil;
- P014.** Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- P021.** Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes;
- R903.** Plataforma México;
- U007.** Subsidios en materia de seguridad pública.

No obstante, los montos destinados a estos programas y las metas u objetivos asociados se conocerán cuando se entregue al Congreso de la Unión el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2020.

Estrategia Nacional de Seguridad Pública para el periodo 2018-2024

Objetivos

1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
3. Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos.
4. Regeneración ética de la sociedad.
5. Reformular el combate a las drogas.
6. Empezar la construcción de la paz.
7. Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios.
8. Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz.

Estrategias específicas

- A. Nuevo Modelo Policial.
- B. Prevención del Delito.
- C. Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana.
- D. Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad.
- E. Estrategia de combate al Mercado Ilícito de Hidrocarburos.
- F. Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, así como el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera en el abatimiento de estos delitos.
- G. Estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia.
- H. Estrategia para combatir el Robo a autotransporte y pasajeros en carreteras.
- I. Estrategia para abatir el tráfico de armas.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			12/07/2019				
1. Política y Gobierno							
Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad				Erradicar la corrupción del sector público	Combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.	1. Proponer al Congreso de la Unión la Ley Federal de Combate de Conflictos de Interés; 2. Centralizar las instancias de contraloría; 3. Reforzar los mecanismos fiscalizadores como la SFP y la ASF; 4. Reorientar la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP; 5. Crear una unidad policial especializada en lavado de dinero.	Se pondrá fin a la contratación generalizada e indiscriminada de personal de confianza, a la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos; al pago con cargo al erario de seguros de gastos médicos; a los presupuestos para fiestas y banquetes y a los viajes sin sentido.
Recuperar el estado de derecho				En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.	El Poder Ejecutivo no intervendrá de manera alguna en las determinaciones del Legislativo ni del Judicial, respetará las atribuciones y jurisdicciones de las instancias estatales y municipales y respetará las decisiones de la FGR, el BANXICO, las autoridades electorales y la CNDH.	- Las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la FGR. - Las diferencias de salarios entre un agente ministerio público federal, un miembro de una institución policial federal y un juez federal, serán reducidas al mínimo, dependiendo del rango y los niveles.	
Separar el poder político del poder económico					Restaurar el principio constitucional de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste".	Mantener una estricta vigilancia de los conflictos de interés de los servidores públicos, combatir la corrupción en la asignación de contratos y concesiones y sancionar como delito grave todo intento de distorsión electoral mediante la inyección de recursos no autorizados en campañas políticas o para ofrecer beneficios personales de cualquier clase a cambio del voto.	
Cambio de paradigma en seguridad				Cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.	Vinculada a objetivos y estrategias de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.		
Hacia una democracia participativa				Lograr que la sociedad no sólo esté informada y atenta, sino que debe participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública.			
Revocación del mandato				Establecer el mecanismo de revocación del mandato, como una forma efectiva de control de los mandantes sobre los mandatarios y de corrección de ineficiencias y de malas prácticas y actitudes en el ejercicio gubernamental.			
Consulta popular				Dar a la sociedad el derecho de incidir en las determinaciones de los funcionarios que elige.	El gobierno federal someterá a consulta las decisiones estratégicas de interés nacional, consultará a las poblaciones los asuntos de interés regional o local y someterá al veredicto de las comunidades las acciones gubernamentales que las afecten o involucren.		
Mandar obedeciendo				Los gobernantes deben escuchar a sus gobernados y actuar en consecuencia.			

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Política exterior: recuperación de los principios			12/07/2019	El Ejecutivo Federal ofrece cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe.	i) En este gobierno, México ratifica su pertenencia histórica y cultural a América Latina y el Caribe e impulsará con énfasis los intercambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos que abonen a la causa de la integración latinoamericana. ii) La relación con Estados Unidos y Canadá es la principal prioridad de la política exterior. iii) El Ejecutivo federal buscará que la relación bilateral con Estados Unidos se conduzca con base en el respeto mutuo, la cooperación para el desarrollo y la búsqueda negociada de soluciones a problemas comunes.		
Migración: soluciones de raíz				El actual gobierno federal defenderá a los mexicanos en Estados Unidos con respeto a la soberanía del país vecino y con todos los instrumentos legales a su alcance. Que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad. El objetivo central de esta política es garantizar para los migrantes, los derechos al trabajo, la vivienda, la seguridad, la educación y la salud que el país les ha negado por décadas.	El principal instrumento a emplear es la red de consulados, que deberán operar como defensorías de los migrantes, en el marco de las convenciones internacionales y las propias leyes estadounidenses, a fin de prevenir o remediar las violaciones a los derechos de los mexicanos en la nación vecina. El Poder Ejecutivo Federal atacará las causas profundas de la emigración mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz.	Se espera que los programas sociales sectoriales tengan una incidencia concreta en la mejoría de las condiciones de vida en las principales zonas expulsoras de mano de obra y que los proyectos regionales de desarrollo actúen como "cortinas" para captar el flujo migratorio en su tránsito hacia el norte: el Tren Maya, el Corredor Transistmico y la Zona Libre de la Frontera Norte generarán empleos y condiciones de vida digna para atraer y anclar a quienes huyen de la pobreza. El Ejecutivo Federal aplicará las medidas necesarias para garantizar que los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él.	
Libertad e Igualdad				Impulsará la igualdad como principio rector del quehacer gubernamental.	El gobierno federal priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales. Se construirán escuelas, universidades, recintos culturales y centros deportivos, pero no reclusorios, y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.		

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024							
Guardia Nacional							
Antecedente: Policía Federal	04 Gobernación						
E006 Operación de la Guardia Nacional para la prevención, investigación y persecución de delitos	36 Seguridad y Protección Ciudadana	Reforma CPEUM, en materia de Guardia Nacional Ley de la Guardia Nacional	26/03/2019 27/05/2019	Crea la Guardia Nacional como una institución de carácter civil, disciplinado y profesional, cuyo eje fundamental es la coordinación con los Estados y municipios en pleno respeto a su soberanía en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Fines de la Guardia Nacional (LGN, artículo 6): I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios	(LGN, artículo 7) I. Aplicar, de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, los programas, políticas y acciones que integran la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; II. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas; III. Investigar la comisión de delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público competente en el ejercicio de esta función; IV. Colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública; V. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación en el ejercicio de sus funciones, así como a los de las entidades federativas, en los términos de la coordinación y colaboración que convengan, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública; VI. Intervenir en los actos procesales de carácter penal en los que sea requerida su participación, así como fungir como policía procesal, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal; VII. Intervenir en materia de seguridad pública en el ámbito local, en coadyuvancia de las autoridades competentes, y VIII. Hacer uso de las armas que le sean autorizadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la operación de la Guardia Nacional estarán a cargo de la Federación. Cuando la Guardia Nacional realice tareas de seguridad pública de competencia local, las aportaciones que las entidades federativas o municipios se especificarán en los convenios de colaboración (LGN, Artículo 92). Los recursos humanos, financieros y materiales que tenga asignados la Policía Federal se transferirán de manera gradual a la Guardia Nacional, conforme a los acuerdos de transferencia que suscriban los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de la PF y de la GN (LGN, Artículo Sexto Transitorio).
Estrategia Nacional de Seguridad Pública							
Creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	36 Seguridad y Protección Ciudadana	Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República Reforma a la LOAPF	16/05/2019 30/11/2018		Funciones: coordinar al gabinete de Seguridad, planificar las políticas públicas de seguridad y paz, actuar como representación del Presidente de la República en las sesiones de la Coordinación Nacional cuando el Jefe de Estado se encuentre ausente, elaborar la normatividad respectiva verificar su cumplimiento, vincular y articular a las autoridades federales con las estatales y municipales, atender demandas de contención de conflictos sociales y operar los sistemas nacionales de Protección Civil y Penitenciario.		Resectorización de diversas Unidades Responsables y programas presupuestarios del ramo administrativo 04 Gobernación.
Objetivos 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar					Con la reforma, le transfirieron a la SSPCI la totalidad de las atribuciones que estaban asignadas a la SEGOB en materia de seguridad pública y seguridad nacional. Propone: Ley Federal de Combate de Conflictos de Interés. Además de los programas de desarrollo y de bienestar sectoriales, regionales y coyunturales (jóvenes Construyendo el Futuro, creación de Escuelas Universitarias, Pensión Universal para Adultos Mayores, cobertura universal de salud para todos, reforestación, modernización y ampliación de la red carretera, Zona Especial de la Frontera Norte, construcción del Tren Maya, Corredor Transistmico, reconstrucción, entre otros) el gobierno federal tiene como prioridad fortalecer el sector social de la economía (cooperativas, talleres familiares, micro empresas) en la producción agropecuaria, la industria, el comercio y los servicios y auspiciar su surgimiento en los ramos de la energía y las telecomunicaciones.	Consolidar una unidad policial especializada en la investigación de lavado de dinero (Guardia de Finanzas) y orientar a la Policía Cibernética a la plena operatividad. Mandato constitucional para el establecimiento de un Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.	

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Estrategia Nacional de Seguridad Pública		Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República	16/05/2019				
3. Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos					Se plantea realizar modificaciones legales para tipificar como delitos los incumplimientos graves de recomendaciones de las comisiones Nacional y estatales de Derechos Humanos y garantizar la plena independencia de las segundas con respecto a las autoridades estatales.	Se pondrá en libertad, en observancia de las formalidades legales que correspondan, a todas aquellas personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivaciones políticas.	
4. Regeneración ética de la sociedad				La regeneración moral como un medio y un propósito que perseguirá el nuevo gobierno; y que se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.		Crear una Constitución Moral que proponga nuevas actitudes en la relación entre individuos y entre éstos y el colectivo.	
5. Reformular el combate a las drogas					El Estado renunciará a la pretensión de combatir las adicciones mediante la persecución de las sustancias que las generan.	En una primera instancia, el Estado se dedicará a mantener bajo control las adicciones de quienes ya las padecen mediante un seguimiento clínico y el suministro de dosis con prescripción. En un segundo paso, se ofrecerá tratamientos de desintoxicación personalizados.	Para reducir los niveles de consumo de drogas se buscará reorientar de manera negociada y bilateral los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego y aplicarlos en programas –masivos, pero personalizados– de reinserción y desintoxicación.
6. Empezar la construcción de la paz				Adoptar modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas, esto es, de leyes especiales para poner fin a las confrontaciones armadas y posibilitar el desarme y la entrega de los infractores, garantizando sus derechos y ofreciéndoles reducciones de penas e incluso amnistías condicionadas al perdón de personas y colectividades que hayan sido afectadas, y proponiéndoles un cambio de vida.	Poner en marcha procesos de desarme, desmovilización y reinserción social con condicionamientos claros: plena colaboración con la justicia, manifestación inequívoca de arrepentimiento y reparación del daño. El perdón de las víctimas y la contrición sincera de los victimarios como pasos previos indispensables para las negociaciones.	Aplicar la estrategia que el gobierno de Estados Unidos implementó en los años treinta del siglo pasado para acabar con las mafias que asolaban sus ciudades, y consiste en ofrecer a los delincuentes para que dejen de delinquir: 1o. Un aumento en la esperanza de vida: los integrantes de las organizaciones criminales suelen morir jóvenes (el promedio de vida de un joven que ingresa a la delincuencia organizada es de seis meses) y de manera violenta. 2do. La posibilidad de llevar una vida tranquila y sin sobresaltos. 3ro. La posibilidad de que encabezen negocios legales y regulares. 4to. Alcanzar la respetabilidad social. Establecer el Consejo para la Construcción de la Paz, como instancia de vinculación y articulación entre todas las instituciones y actores de México y del extranjero que trabajen por la paz.	
7. Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios				Recuperar el control de los penales de las mafias que se enseñorean en ellos, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer un régimen de respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa, separar a los imputados de los sentenciados, garantizar que la cárcel no sea un doble castigo para las mujeres y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, todo ello en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales y en estricto acatamiento a las resoluciones emitidas en años recientes por la CNDH.	El Gobierno Federal tendrá como prioridad mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad y actuar con base en la premisa de que la reinserción social es posible, bajo esquemas de colaboración y coordinación con los tres poderes en todos los órdenes de gobierno.		

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Estrategia Nacional de Seguridad Pública 8. Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz		Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República	16/05/2019	Fortalecer las capacidades institucionales a efecto de alcanzar los objetivos estratégicos siguientes: • Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno de México, a través del Consejo de Seguridad Nacional, el cual desarrollará acciones conjuntas de inteligencia de carácter estratégico y de atención, prevención, coordinación y seguimiento de los riesgos y amenazas. • Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia que genere productos estratégicos para sustentar la toma de decisiones en materia de seguridad nacional. • Actualizar el catálogo y clasificación de instalaciones Estratégicas. • Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México, con la participación de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional. • Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema y fortalecer la toma de conciencia sobre los principales riesgos y amenazas, así como su posible impacto en la forma de vida de los mexicanos. • Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia. • Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado.	a) Repensar la Seguridad Nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas b) La Guardia Nacional c) Coordinaciones Nacional, Estatales y Regionales para la Construcción de la Paz y la Seguridad	Garantizar la coordinación entre las instituciones federales y las estatales, y que las 266 regiones distribuidas en cada una de las 32 entidades federativas actúen de manera coordinada e informada.	a) Aprovechar al máximo los recursos humanos, materiales y financieros de los miembros del ejército, de marina y de la Policía Federal b) La Guardia Nacional se constituye con elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval c) Uso de la Plataforma México como fuente de información sobre incidencia criminal para las labores de cada Coordinación estatal
Estrategias específicas				Constituyen temas prioritarios y urgentes a atender para recuperar la seguridad, pacificar el país y consolidar el Estado de Derecho.			
A) Nuevo Modelo Policial					Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales. Debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial. La policía más importante es la municipal, por su proximidad social y conocimiento del territorio.	El proyecto se desarrollará en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en tres etapas: i) Creación de un modelo nacional de policía; ii) Homologación de 32 modelos estatales afines y con capacidades iguales; y, iii) Reproducción del modelo estatal en las policías municipales que cuenten con las capacidades y acrediten los requisitos para su integración Se impulsará la creación de la Universidad de la Seguridad Pública, institución que permitirá contar con un sistema de capacitación y educación continua, cuyo objetivo será especializar y profesionalizar a los cuerpos de seguridad. La formación incluirá una red adicional de escuelas y academias regionales.	

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Estrategia Nacional de Seguridad Pública		Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República	16/05/2019				
B) Prevención del Delito	36 Seguridad y Protección Ciudadana			<p>Contribuir a la construcción de paz mediante la prevención y reducción de la violencia entre grupos y entre personas, la restitución de derechos y la promoción de bienestar a nivel comunitario, la generación de eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad y la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia frente a la población.</p> <p>La política de prevención tendrá como prioridades:</p> <p>(a) establecer lazos de colaboración con todas las dependencias relevantes del Gobierno de México,</p> <p>(b) coordinarse en todo momento con las autoridades estatales y municipales y</p> <p>(c) estrechar sus vínculos con la comunidad internacional, el sector privado y con la sociedad civil organizada y no organizada.</p>	<p>Acciones a cargo de la SSPC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo alternativo, crear alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependan del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc. - Prevención especial de la violencia y el delito, disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. - Disuasión focalizada, diseño e implementación de estrategias junto con las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, así como con las dependencias encargadas de la política social. - Cumplimiento regulatorio, promover que las dependencias o instancias que por su objeto social o atribuciones legales puedan estar en riesgo de ser utilizadas o infiltradas por la delincuencia para llevar a cabo actividades ilícitas se apeguen a los estándares de operación y cumplimiento legal más altos a nivel nacional e internacional. - Justicia procesal, proximidad y atención a víctimas, la Secretaría, a través de las unidades encargadas de la prevención, velará porque las autoridades de seguridad y justicia cuenten con herramientas y protocolos de actuación que ayuden a consolidar su legitimidad frente a la sociedad. 		
C) Estrategias focalizadas en las regiones y participación ciudadana				Desarrollar estrategias focalizadas según la naturaleza de los problemas locales y regionales, comenzando por los territorios más violentos; es prioridad la recuperación de los espacios públicos.			
D) Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad					El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los nuevos criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación, administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las Entidades Federativas (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2019.	<p>Los criterios de distribución de los recursos federales se basan en las siguientes prioridades acordadas con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesionalización, certificación y capacitación de policías estatales, municipales, custodios y ministeriales con énfasis en sistema de justicia penal acusatorio, derechos humanos y perspectiva de género. 2. Equipamiento Policial y de Instituciones (Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, Cibernética, Búsqueda de Personas y Sistema de Justicia Penal). 3. Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Financiera en las entidades federativas. 4. Construcción, mejora y equipamiento de los Servicios Médicos Forenses. 5. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes. 6. Interconexión tecnológica eficaz de todos los sistemas de información federal, estatal y municipal. 7. Actualización y fortalecimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación. 8. Fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPLVE). 9. Fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y geolocalización. 10. Impulso Modelo Nacional de Policía, Prevención del delito y percepciones extraordinarias. 	

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Continúa...

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
<p>Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p> <p>E) Estrategia de combate al Mercado Ilícito de Hidrocarburos</p>		<p>Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República</p>	<p>16/05/2019</p>	<p>Sumar todas las capacidades institucionales del Estado mexicano a través de la función policial que desarrollan diversas instituciones, tanto en el plano de producción de inteligencia direccionada a auxiliar al Ministerio Público Federal, como en el ejercicio de las facultades preventivas, investigativas e inspectivas que cada institución pueda desarrollar, para garantizar la seguridad de PEMEX y tener una respuesta integral frente al fenómeno delictivo asociado al robo y venta ilícita de hidrocarburos.</p>	<p>Se plantean 3 etapas para garantizar la seguridad de PEMEX:</p> <p>Etapa 1. a) Solventar las necesidades de productos de inteligencia que permita prevenir robos de combustible, o sabotajes a las instalaciones de PEMEX; b) Dar seguimiento y auxiliar a la Fiscalía General de la República con información táctica en todas las detenciones que se realicen en flagrancia, a efecto de apoyar en la judicialización de detenidos y en el aseguramiento de inmuebles, vehículos o instrumentos del delito; c) Identificar con modus operandi todos los eventos de robo de combustible en el país, vía mecanismos de inteligencia transversales aprovechando todas las capacidades institucionales.</p> <p>Etapa 2. a) Identificar el número de investigaciones en curso a efecto de establecer las redes de vínculos que establezcan la identificación de los líderes de las organizaciones delictivas, sus operadores regionales, testaferros, bienes y recursos, así como quienes les brindan protección desde su calidad de servidores públicos; b) De dichas redes de vínculos deberán determinar cuántos objetivos cuentan con mandamientos judiciales en su contra o investigaciones en curso, y respecto de los que no existan aquellas, proporcionar información que sirvan como datos de prueba para iniciar las investigaciones correspondientes, o integrar debidamente las ya existentes para el ejercicio de la acción penal en su contra; c) Determinar los objetivos prioritarios y los blancos de oportunidad a consignar con pedimento de orden de aprehensión, las cuentas bancarias que deban ser intervenidas, los bienes inmuebles que deban ser cateados y asegurados, las estaciones de servicio que deban ser inspeccionadas e identificar a los líderes sociales regionales que se encuentren relacionados en la comisión del tales delitos; d) Dar seguimiento procesal a las judicializaciones que resulten procedentes; e) Establecer un programa de cumplimiento de órdenes de aprehensión por delitos relacionados con el robo de combustible.</p> <p>Etapa 3. Evaluar resultados a través de: 1. La capacidad de respuesta institucional derivada tanto del número de ataques a ductos, como las posibles pérdidas que pudieran presentarse por robo de combustible; 2. Número de investigaciones iniciadas; 3. Número de personas detenidas y procesadas; 4. Número de órdenes de aprehensión obtenidas; 5. Número de órdenes de aprehensión cumplidas; 6. Número de bienes asegurados y monto de los mismos; 7. Número de cuentas y empresas aseguradas y monto de las mismas; y 8. Número de sentencias condenatorias obtenidas.</p>		
<p>F) Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos), defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, así como el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el abatimiento de estos delitos</p>	<p>36 Seguridad y Protección Ciudadana</p> <p>06 Hacienda y Crédito Público - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)</p>			<p>Combatir al crimen organizado como un sistema económico, concentrando los esfuerzos en el dinero y en los bienes del narcotráfico, y no sólo en los narcotraficantes o en los llamados objetivos prioritarios.</p>		<p>Los recursos incautados al crimen organizado se destinarán a financiar los programas focalizados de prevención social y reparación del daño. Se establecerán controles legales y de ciudadanía para supervisar el uso y aplicación de dichos recursos.</p>	

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Anexo. Disposiciones específicas para el tema general de Política y Gobierno identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

...Termina

Fuente / Eje / Tema o Programa	Ramo o Entidad	Instrumento legal	Fecha publicación en DOF	Objetivo / Fin	Criterios específicos	Mecanismo	Dispersión de recursos
Estrategia Nacional de Seguridad Pública		Decreto Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República	16/05/2019				
G) Estrategia para agilizar los procedimientos de extinción de dominio y utilización social de los bienes confiscados a la delincuencia	06 SAE	Reforma Constitucional (art. 22, 73 fracción XXX), en materia de extinción de dominio	14/03/2019	<p>Generar acuerdos con la FGR para que los Agentes del Ministerio Público de la Federación agilicen los procedimientos de abandono ante las instancias judiciales y se agilice su destino.</p> <p>Se plantea convertir los bienes asegurados a numerario, efectivo o su equivalente, mediante el procedimiento de enajenación.</p>	<p>Por un lado, incorpora más delitos para ejercer esta acción, como lo son: hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.</p> <p>Por otra parte establece la obligación de emitir una legislación única en la materia pretendiendo que el procedimiento sea más eficaz.</p>		<p>Propuesta: los recursos de los bienes confiscados cuyo dominio haya sido declarado extinto mediante sentencia ejecutoriada después de la intervención del SAE, se destinarían en partes iguales a tres fondos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación del daño causado a la víctima u ofendido de los delitos; 2. Programas Sociales; y 3. Fortalecimiento de la Estrategia de la Seguridad.
H) Estrategia para combatir el Robo a autotransporte y pasajeros en carreteras				<p>Combatir, mediante una estrategia interinstitucional, los asaltos y robos en las carreteras de México y con ello disminuir sensiblemente los siniestros.</p>	<p>Acciones a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones específicas de revisión y supervisión del transporte en rutas identificadas con mayor incidencia Delictiva. • Vinculación con centros de distribución, centrales de carga, cámaras del transporte y Organismos del Sector Privado para intercambio de información sobre incidencias y eventos en carreteras. • Establecer filtros de revisión y arcos en Centrales de Autobuses. • Revisar las afectaciones de tramos carreteros y blindar los accesos a las autopistas. • Uso de arcos gamma para la detección de armas y drogas. • Acceso a las cámaras de videovigilancia para detectar vehículos sospechosos o dedicados a actividades delictivas. <p>Tramos carreteros donde iniciará el Plan de Carreteras Seguras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carretera 150D de la Ciudad de México al Puerto de Veracruz. • Carretera 37D de Morelia al Puerto de Lázaro Cárdenas. • Carretera Autopista 57D en su Tramo Ciudad de México Querétaro y Autopista 45D en su Continuación del Trayecto Querétaro-Salamanca-Irapuato. • Autopista 95D en su Tramo Cuernavaca-Chilpancingo. <p>Se plantea poner en marcha mecanismos para mejorar el control y registro de armas aseguradas y reactivar los grupos interinstitucionales integrados por el SAT, SEDENA, SEMAR, FGR, SSPC y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para supervisar el control y registro de armas.</p>		
I) Estrategia para abatir el tráfico de armas							

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Referencias

- Cámara de Diputados (2019), Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno. De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, *Gaceta Parlamentaria*, año XXII, número 5307-II, Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 24 de junio.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, 2010), Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), última publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, 27 de diciembre de 2010, enlace: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf.
- Instituto Belisario Domínguez (IBD, 2019), “Aspectos relevantes del gasto social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, Dirección General de Finanzas, notas estratégicas, número 57, junio, enlace: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4540/1/20Publicacion%20PoliticaGastoSocial_2019-2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2018), *Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2019*, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.
- ____ (2019), Portal de Transparencia Presupuestaria, enlace: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>.
- ____ (2018a), Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, enlace: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019>.
- ____ (2017), Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, enlace: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018>.
- ____ (2019a), Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, Reporte de gastos presupuestarios (consultado el 8 de agosto de 2019), enlace: <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>.
- ____ (2019b), Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, enlace: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2018>.
- ____ (2019c), Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Cuenta Pública al Segundo Trimestre de 2019, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.
- ____ (2019d), *Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2020”*, enlace: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2020.pdf.
- ____ (2019e), Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, enlace: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF/2020/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2020.pdf.

Leyes y Reglamentos

- Diario Oficial de la Federación (DOF, 2019), Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, *Diario Oficial de la Federación*, viernes 12 de julio, enlace: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=07&day=12&edicion=MAT>.
- ____ (2019a), Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, *Diario Oficial de la Federación*, jueves 16 de mayo, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019.
- ____ (2019b), Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019.
- ____ (2019c), Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional”, publicado el lunes 27 de mayo de 2019, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561285&fecha=27/05/2019.
- ____ (2018), Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 30 de noviembre de 2018, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de enero de 2018, enlace: <http://www.diputados.gob.mx>.
- Ley de Planeación (LP), última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de febrero de 2018, enlace: <http://www.diputados.gob.mx>.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, viernes 12 de julio de 2019, enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?c

odnota=5565599&fecha=12/07/2019&cod_diario=281961.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2013, enlace: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013.